

# TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN - SALA LABORAL

21 de febrero de 2016

## SEGUNDA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LISTA DE CONJUECES 2016

El Presidente de la Sala laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, convoca a los abogados interesados en integrar la lista de CONJUECES de esta Sala para el año 2016, quienes tienen los mismos deberes que los magistrados y están sujetos a las mismas responsabilidades de éstos, de conformidad con lo establecido en los artículos 61 de la Ley 270 de 1996, 16 Y siguientes del Decreto 1265 de 1970 y 33 Y siguientes del Acuerdo 108 de 1997 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a que presenten la respectiva documentación en la Secretaría de la referida Sala.

### 1. DE LA SELECCIÓN

Esta etapa tiene como finalidad seleccionar a los aspirantes que reúnan los requisitos para desempeñarse en el cargo de Conjuez.

### 2. INSCRIPCIONES

La inscripción se hará mediante la entrega de la documentación correspondiente por parte del interesado en la Secretaría de la Sala Laboral ubicada en la calle 3 # 3-31 oficina 104 Palacio Nacional de Popayán, en el horario laboral actualmente establecido del 23 de febrero 04 de marzo de 2016.

#### Requisitos:

Los aspirantes deberán acreditar como tales los siguientes:

1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus facultades y derechos civiles.
2. Ser Abogado titulado, inscrito y en ejercicio.
3. No encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad,
4. Reunir requisitos para ser Magistrado de Tribunal Superior.
5. No ser miembro de corporaciones públicas, empleado o trabajador de entidad que cumpla funciones públicas durante el periodo de sus funciones.

### 3. DOCUMENTACIÓN:

Al momento de la inscripción, los nuevos aspirantes deberán presentar la solicitud de inclusión a la lista de conjueces, la hoja de vida con sus respectivos soportes y los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
- b. Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- c. Certificado de Antecedentes Judiciales.
- d. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- e. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Disciplinaria.
- f. Certificado de Antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República.
- g. Declaración juramentada de no estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para ejercer el cargo, consagradas en la Constitución y la ley.

Quienes integran la lista de períodos anteriores y aspiren a continuar en ella para este período sólo deben hacer la respectiva manifestación y actualizar su hoja de vida.

### 4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La Presidencia de la Sala verificará que quienes se hubieren inscrito y aportaron la documentación, cumplan los requisitos exigidos, labor que se llevará a cabo el 08 de marzo de 2016, y en reunión de la Sala del día 17 de marzo de 2016 se elaborará la lista de Conjueces entre los seleccionados.

### 5. PUBLICACIÓN

La presente convocatoria se publicará en lugar visible de la Secretaría de la Sala, en la Dirección Seccional de Administración Judicial, en las carteleras de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca y del Palacio de Justicia Luis Carlos Pérez y en la página Web de la Rama Judicial.

**LUIS JAVIER ÁVILA CABALLERO**  
Presidente